



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2025-A/MDP

Pilcomayo, 06 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Curricular Vitae documentado (Reg. 1059), de fecha 04 de marzo del 2025, el memorando N° 136-20257MDP/ALC-BANP, de fecha 04 de marzo del 2025, el informe N° 089-2025-GAyF/MDP/DSTT, de fecha 05 de marzo del 2025, el Memorando N° 151-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 05 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° señala; "Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con relación a la AUTONOMIA "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM establece que, "las Oficinas de Recursos Humanos, o la que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionario/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción";

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en inciso 17 del artículo 20° dispone que, es atribución del Alcalde designa y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, todo esto en concordancia con lo instituido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público con arreglo a lo señalado por el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, determinándose con ello que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión del despacho de alcaldía;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los instrumentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo al artículo 82 del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo se servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la asignación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral del Distrito, la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, realiza la evaluación de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y su



 Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294

 Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026  www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Estructura Orgánica, en el que se establece el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, siendo ello mediante el memorando N° 136-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 04 de marzo del 2025, suscrito por el Titular de la Entidad Brayan Alfredo Ninahuanca Pariona, se solicita la evaluación del Curriculum Vitae del profesional el Administración Johan Aramis Coronel Llacta, identificado con DNI N° 44871776, para ocupar el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, de acuerdo a los instrumentos de gestión de la entidad y la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 089-2025/GAyF/MDP/RBN, de fecha 05 de marzo del 2025, suscrito por la Lic. Diane Sue Toribio Tonquis, Gerente de Administración y Finanzas refiere: por todo lo expuesto precedentemente el Lic. Johan Aramis Coronel Llacta, identificado con DNI N° 44871776, en concordancia con el manual de perfil de puestos de la municipalidad y la Ley N° 31419 y su Reglamento (D.S. N° 053-2022-PCM) SI CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el instrumento de Gestión y la ley de idoneidad para ocupar el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos.

Que, finalmente mediante el Memorando N° 151-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 05 de marzo del 2025, el Titular de la Entidad, dispone la proyección de la Resolución de Alcaldía para designar en el cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; al profesional Johan Aramis Coronel Llacta, identificado con DNI N° 44871776, ello en mérito al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al LIC. JOHAN ARAMIS CORONEL LLACTA, identificado con DNI N° 44871776, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**. Bajo la modalidad del régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- INFORMAR que a partir de la fecha asuma las funciones como responsable del manejo de la casilla electrónica para efectos de información que solicite Sunafil ello en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2020-TR.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR el estricto cumplimiento y **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación de la presente resolución en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo en cumplimiento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**